



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos. --- Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 15 de Agosto.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (que Dios guarde,) de conformidad con lo prevenido en el ar. 4.º del reglamento de 30 de Agosto del año último, ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. José de Zaragoza se encargue interinamente de la Vice-presidencia de la Junta de Estadística el Vocal de la misma D. Agustín Pascual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 11 de Agosto de 1867. --- Valencia. --- Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Reales órdenes.

Vengo en disponer que cese en el cargo de segundo Cabo de la Capitania general de Galicia y Gobernador militar de la provincia y plaza de la Coruña el Mariscal de Campo D. Felipe Alfau, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á 11 de Agosto de 1867. --- Está rubricado de la Real mano. --- El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en nombrar segundo Cabo de la Capitania general de Galicia y Gobernador militar de la provincia y plaza de la Coruña al Mariscal de Campo D. José Macías y Zaragoza, que desempeña actualmente la Comandancia general de la division de Navarra.

Dado en San Ildefonso á 11 de Agosto de 1867. --- Está rubricado de la Real mano. --- El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en nombrar Comandante general de la division de Navarra al Mariscal de Campo Don Francisco Ortigosa y Chavarri.

Dado en San Ildefonso á 11 de Agosto de 1867. --- Está rubricado de la Real mano. --- El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

Gaceta del 15 de Agosto.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Real decreto.

Atendiendo á los servicios del Brigadier D. Pedro Sartorius y Tapia,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por fallecimiento de los Mariscales de Campo D. Leandro de Quirós y Sabatier y D. José Vassallo y Moriano.

Dado en San Ildefonso á 15 de Agosto de 1867. --- Está rubricado de la Real mano. --- El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### Establecimientos penales. --- Neg.º 3.º

Por la Presidencia y con acuerdo del Consejo de Ministros se comunica á este de la Gobernacion con fecha 28 de Julio último la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Habia llamado antes de ahora la atencion del Gobierno de S. M., como no podia menos de suceder, el abuso, que cada dia adquiere mas trascendental alcance, de elevar al Trono y á los Ministros peticiones personales ó colectivas de indultos, ya á prevencion durante el proceso de las causas, ya despues de pronunciadas y ejecutoriadas las sentencias; abuso que no es de pensar sin duda que entibie en los Jueces y Tribunales ni en el Ministerio fiscal la austera inspiracion de la justicia, ni que disminuya el rigor del procedimiento; pero que ejerce con todo una influencia sumamente nociva, y contribuye sobremanera á desautorizar en su misma esencia dogmatica los dictados de la ley penal. Graves son las consecuencias de este abuso cuando por individuos particulares en el se incurre, ya aislada, ya colectivamente; el Gobierno expidió para corregirlo el Real decreto de 7 de Diciembre último. La importancia del exceso ha llegado sin embargo al último limite. No son ya las personas particulares los únicos que lo cometen; las corporaciones oficiales, las Autoridades mismas y los empleados del Gobierno concurren con deplorable ignorancia á aumentar su gra-

vedad, interponiendo el carácter oficial que les confiere el cargo que desempeñan usando de los medios de expedicion de que por sus empleos disponen, y contribuyendo así á esterilizar la accion legitima de las leyes y la recta administracion de la justicia. Comprendese con facilidad el plausible sentimiento en que semejantes actos se originan; mas no por eso deja de merecer censura el que con las indicadas solicitudes se procure coartar, por los mismos en quienes está delegada la libre accion del Gobierno, que es, segun la Constitucion de la Monarquía, el único facultado para aconsejar al Monarca el uso conveniente de la mas preciosa y delicada de sus atribuciones. Con el fin de evitar en lo sucesivo las dañosas consecuencias de este grave mal, con el objeto de mantener ileso la autoridad moral y científica de los preceptos legales y de que se sostenga en su completa integridad la accion protectora de los tribunales, y en la plenitud de su independencia el uso libérrimo de la prerrogativa de gracia, conciliándolo todo en cuanto es posible con lo que exige la pública conveniencia; S. M. se ha servido disponer que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes necesarias para que los funcionarios y corporaciones que de su autoridad dependen se abstengan en lo sucesivo, bajo su mas estrecha responsabilidad, de dirigir á la Superioridad peticiones de indulto, sea qual fuere el estado en que se encuentren las causas y la sentencia en que estas puedan terminar ó hayan termi-



nado. De esta regla general, que S. M. quiere ponga V. E. en ejecución inmediatamente, es asimismo su voluntad que se exceptuen tan solo las peticiones de las personas y familias interesadas, las cuales se resolverán al tenor de lo prevenido en el citado decreto de 7 de Diciembre último.»

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. S. recomendándole el mas exacto cumplimiento y la conveniencia de que disponga se publique en el Boletín oficial de esa provincia la preinserta soberana resolución, á fin de que llegue á conocimiento de los funcionarios y corporaciones dependientes de este Ministerio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1867.—Gonzalez Brabo.—Señor Gobernador de la provincia de Zaragoza.

## GOBIERNO

DE LA

### provincia de Zaragoza.

—

*Noticia oficial de los partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.*

Las últimas noticias telegráficas recibidas en este Ministerio, dicen lo siguiente:

Cataluña.—Todas las vías férreas y las líneas telegráficas del Distrito están espeditas. La columna del T. C. Rodríguez batió ayer en el territorio de Tapis (Gerona) próximo á la frontera dos partidas de rebeldes obligándolas á entrar en Francia en precipitada fuga. Se han presentado muchos facciosos: también lo ha verificado solicitando indulto el Chic de las Barraquetas hermano del Noy, cuya gracia le ha otorgado el Capitán general del Principado interpretando los sentimientos siempre generosos de S. M. la Reina (q. D. g.) Las facciones reunidas de Baldrich y Targarona, han sido batidas y dispersadas completamente á las inmediaciones de Igualada por la columna del Brigadier García Torres, causándoles nueve muertos y algunos heridos y habiéndoles cogido muchas armas y cinco caballerías. El Alcalde de Llorona (Besagoda) con un celo patriótico y recomendable se puso á la cabeza de un somaten y se unió á una columna de Carabineros para hacer frente á una partida de sublevados que andaba por aquel término y á la que derrotaron. Los somatenes de algunos pueblos de Gerona y la Guardia civil de Tortella han hecho varios prisioneros de los cuales cuatro eran

franceses fugados de la cárcel de Ceret (Francia). Fernando Pierrard, Roger y 27 individuos de su facción que fueron obligados á entrar en Francia han sido arrestados por las autoridades de aquel país y conducidos á la ciudadela de Perpiñán á la que llegarán hoy.

Valencia.—Tranquilidad en todo el distrito después de la dispersión de la pequeña partida destruida antes de ayer en Carlet.

Aragón.—El General Manso de Zúñiga nombrado Comandante general de las fuerzas en operaciones en el alto Aragón, salió de esta Corte el 20: llegó á Zaragoza el 21 y en su impaciente ardor de marchar á ponerse al frente de sus tropas, que ya habían avanzado algunas jornadas, y sin tomar en cuenta el número de los enemigos que podía encontrar en su camino, salió de Zaragoza el mismo día 21 con una pequeña columna de 250 cazadores de Ciudad-Rodrigo y 50 caballos del Rey. Ayer después de mediodía encontraron en Linas de Marcuello las facciones reunidas del ex-General Pierrard y Moriones con 1200 hombres; y aprovechando el entusiasmo de que iba animada su tropa, atacó resueltamente la posición de la que después de dos horas de fuego, fué desalojado el enemigo por un ataque á la bayoneta, cargando al mismo tiempo la caballería que con su ardor llegó hasta las mismas casas del pueblo. Tomada la posición y desalojados del pueblo los enemigos, continuó el fuego hasta que agotadas las municiones por ambas partes, las fuerzas de Manso formaron en columna y de este modo aguardaron tranquilamente al enemigo por espacio de hora y media sin que aquel se decidiera á hostializarla: acercándose la noche la columna se dirigió á Ayerbe donde pernoctó para continuar su marcha esta madrugada á Huesca. Los sublevados se habían retirado hacia Jaca con pérdida de 50 muertos, entre ellos 3 oficiales, un crecido número de heridos y algunos prisioneros. La columna había perdido al General Manso de Zúñiga víctima de su arrojo, además un Capitán y un Teniente heridos, 13 soldados muertos y 21 heridos. El comportamiento de las cortas fuerzas que componían la columna, ha sido brillante y honra en alto grado á sus individuos como al valiente Ejército que está dando pruebas de ser digno heredero de las glorias tradicionales de nuestros antepasados. El cadáver del valiente y malogrado General Manso fué recogido en el

campor su hijo, Ayudante de campo, quien con sus asistentes y ordenanzas lo condujo á Huesca á donde llegó ayer á las 7 de la tarde.

En el resto de la Península sigue reinando completa tranquilidad.

Y habiéndose enterado la Reina (q. D. g.) de los precedentes partes, ha resuelto recompensar los méritos contraídos por las tropas empleadas en la persecución de las facciones de Cataluña, Valencia y Aragón, y muy particularmente á los individuos de la valiente columna del General Manso de Zúñiga, cuyo comportamiento es superior á todo elogio, proponiéndose asimismo S. M. cuidar de la suerte de las familias de los individuos muertos en los hechos de armas ó á consecuencia de ellos, siendo su Real voluntad que las precedentes noticias y esta su Real resolución se publiquen en la orden general del Ejército para conocimiento y satisfacción de todas las clases que lo componen.

Lo que de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Capitán General del distrito he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de la provincia.

Zaragoza 24 de Agosto de 1867  
—Antonio de Candalija.

—

Por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito en comunicación que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«Capitanía General de Aragón.—Por el Sr. Ministro de la Guerra se me comunica en telegrama que acabo de recibir lo que sigue.—En Santa Coloma de Queralt se han presentado al Jefe del batallón cazadores de Alcántara con todas sus armas, municiones y efectos de guerra, 480 sublevados procedentes de las partidas de Escoda y Baldrich. Lo comunico á V. E. para que lo circule por impresos ú otros medios, á fin de que sea conocido del público este hecho lo antes posible.—También el Gobernador Militar de Jaca me participa la entrada en Francia por Ipsas de 11 carabineros y 3 paisanos de la facción del Alto Aragón.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—José Ramon Mackenna.

Lo que á mi vez hago saber al público para su conocimiento y satisfacción.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de los confinados Jaime Durany y Antonio Costas Valls, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habidos, con las seguridades debidas los pondrán á disposición del Sr. Gobernador civil de Barcelona.

Zaragoza 25 de Agosto de 1867  
—Antonio de Candalija.

Señas de los confinados.

Jaime Durany, natural de Alos provincia de Lérida de 31 años de edad, soltero, oficio del campo, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, cara pequeña, barba poca, color sano con el dedo de corazón de la mano izquierda encogido.

Antonio Costas Valls, natural de Prats de Pluepes, provincia de Barcelona de 32 años de edad, soltero, tejedor, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara abultada, nariz regular, boca idem, barba poblada y color sano.

—

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, por cuyos términos atraviese el río Ebro, averiguarán el paradero del cadáver de D. Enrique Alamo, y caso de ser habido dispondrán que por dos facultativos se practique la autopsia general del mismo encargándoles que la del comitente estorno sea minuciosa y bastante á poder identificar por ella el relacionado cadáver, consignando su resultado en declaraciones juradas que serán remitidas al juzgado de primera instancia del partido de Caspe.

Zaragoza 25 de Agosto de 1867  
—Antonio de Candalija.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que para pago de cierta cantidad tengo acordado en el expediente de ejecución de sentencia en juicio abenido por Antonio Martínez y Mayral y Juan Pinen á instancia del Martínez proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á dicho Pinen y que á continuación se espresan.

Cien vinagreras botellas de vidrio á medio real una 50 rs.

Ocho tarros tape 9 rs.

Trece botellas delgadas 8 rs.



Quince porrones de vidrio 20 reales.

Ocho labativas 6 rs.

Dos botellas, 4 copas y un candelero 14 rs.

Cuatro fuentes, 2 platos y 2 tazas 8 rs.

Treinta y seis gruesas agujas 80 rs.

Treinta besugueras á 3 y medio rs. una 105 rs.

Tres libros 10 rs.

Diez y siete docenas de fuentes 170 rs.

Trece escorrederas 15 rs.

Nueve torbas 22 reales y 50 céntimos.

Seis orinalicos 2 rs.

Veintepiezas de Loza de Muel y Valencia 16 rs.

Sesenta y seis morteros 99 reales.

Treinta torteras de Almonacid 12 rs.

Cuatro tinajas y una rota 54 reales.

Diez docenas de platos 35 rs.

Quince gruesas de cucharas en una caja 240 rs.

Catorce botellicas de vidrio 6 reales.

Una caja con 12 gruesas y 2 docenas de cucharas 194 reales 50 céntimos.

Ciento noventa botellicas 75 reales.

Veinte y dos cántaros 55 rs.

Treinta y ocho botejas bastas 30 rs.

Siete pucheros 2 rs.

Cinco cargas de torteras y ollas 500 rs.

Cucharas y cucharones 12 rs.

Un cesto con candiles viejos, sartenes y demás 20 rs.

Cinco cajones 15 rs.

Total 1.685 reales

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de los corrientes y hora de las 11 y media de su mañana, y para que llegue á conocimiento del público libro el presente.

Dado en Zaragoza á 14 de Agosto de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á Carmen Arnal, para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa contra Mariano Blas Pascual, pues pasado dicho término sin presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 17 de Agosto de 1867.—José Antonio de la Campa.—D. S. O., Tomás Lorbés.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á Juan Mateo y Marcos Lambea, para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa contra sus hijos respectivos José Mata y Juan Lambea sobre incendio; pues pasado dicho término sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Agosto de 1867.—José Antonio de la Campa.—D. S. O., Tomás Lorbés.

D. José Colomer, Escribano de S. M. del número y Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha instruido incidente de pobreza á instancia de Bernarda Larcada en el que se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Zaragoza á 12 de Agosto de 1867; El Sr. D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, habiendo visto este incidente de pobreza solicitado por Bernarda Larcada vecina de Villamayor para litigar sobre pertenencia de unos bienes embargados á su marido Juan Fernando.

Resultando que incohado por la demandante el correspondiente incidente de pobreza se dió traslado del mismo al Juan Fernando y Promotor fiscal habiéndose evacuado únicamente por dicho Ministerio así como por el representante de los interesados en costas á quien igualmente se oyó, y acusada la rebeldía el Fernando por no haber comparecido, habiéndose entendido las actuaciones respecto al mismo con los estrados del Juzgado.

Resultando que recibido el incidente á prueba se justificó por tres testigos la carencia de bienes de la recurrente Larcada.

Considerando que á los que se encuentran en el caso que Bernarda Larcada procede se les declare pobres par litigar.

Vistos los artículos 181, 182 y el 1190 de la ley de enjuiciamiento, S. S. por ante mi el Escribano dijo: Que debía declarar y declarar pobre para litigar al objeto que lo ha solicitado á Bernarda Larcada mandando se le defienda como á tal y en el papel correspondiente á su clase.

Y por esta su sentencia que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando así lo pronunció, mandó

y firma dicho señor Juez de que doy té.—José Antonio de la Campa.—Ante mi, José Colomer. Así resulta de dicho incidente al principio nombrado y al que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, signo y firmo el presente en Zaragoza á 14 de Agosto de 1867.—José Colomer.

D. Atanasio Tuñón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por primer edicto y pregon á Pascual Bailo y Duarte, casado, natural de Farlete, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presente á defenderse en causa sobre lesiones á Manuel Gimenez, bajo apercibimiento de serle seguida en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza 16 de Agosto de 1867.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Miguel Fernandez de Castro, Abogado de los tribunales Nacionales y de los ilustres colegios de Madrid y Lugo, Asesor de cuentas cesante, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente edicto se cita llama, y emplaza á Pascual Escudero y Vicenta Gertrudis Gabane gitanos sin residencia conocida, esta de Hajar y aquel de Mora de Ebro naturales, se presenten en las cárceles de esta ciudad para sufrir dos días de prision cada uno, que se les ha impuesto en el expediente de ejecución de sentencia en causa contra los mismos sobre hurto.

Barbastro 15 de Agosto de 1867 —Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Pelegrin Fernandez.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por primer edicto y pregon, á Francisco Cristóbal Charles, vecinos de Lechon, para que en término de nueve días comparezcan en este juzgado, á efecto de recibirles declaración indagatoria, en causa contra los mismos por lesiones á su convecino Atanasio Garcia, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Daroca á

16 de Agosto de 1867.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Garcia y Bó, soltero, natural de Barcelona, para que en el término de nueve días comparezca en este juzgado á oír una notificación en diligencias de causa contra el mismo y otro sobre hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se practicará dicha notificación en los estrados del tribunal.

Dado en Calatayud á 14 de Agosto de 1867.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Fabian Lopez.

Juzgado de Hacienda de Huesca.

En cumplimiento de lo ordenado con providencia de esta fecha se cita y llama á Gerónima Artero, vecina de Osan, procesada en este Juzgado por delito de contrabando, á fin de que dentro el término de 30 días se presente á sufrir en las cárceles de esta capital los 15 días de prision que se le han impuesto en sustitucion de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Huesca 15 Agosto de 1867.—El Escribano sustituto de Hacienda, Mariano Vidal.

D. José Ramon Mackenna, Mariscal de Campo de los ejércitos Nacionales, Capitan General de Aragon etc. etc. Y Don Alberto Aguilera y Velasco, Auditor de Guerra interino de dicho distrito.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á Vicente Dina Vello, Sargento que fué del Regimiento infantería del Principenúmero 6 del ejército de las Islas Filipinas y que regresó á España á extinguir el tiempo de su empeño al fijo de Ceuta desde cuyo punto pasó en libertad: para que en el término de un mes se presente ante este Juzgado de Guerra, para responder á los cargos que se le hacen en la sumaria que contra el mismo se sigue por malbersacion de fondos durante el tiempo que estuvo desempeñando la plaza de Factor de Administracion militar en el destacamento de Cottabato, pues así se halla acordado en un exorto



que á dicho fin ha sido dirigido por el Comisario de Guerra, Fiscal de la Intendencia militar de Filipidas.

Dado en la ciudad de Zaragoza á 15 de Agosto de 1867.—P. A. A. El General 2.º Cabo.—T.—Alberto Aguilera y Velasco.—Por mandado de S. E. Antonio Castanos.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse per curso ordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

#### Provincia de Huesca.

##### De niños.

La de Ainsa, dotada con 250 escudos.

La de Coscojuela de Sobrarbe, con 210 escus.

La de Aguas, con 195 escudos 500 mils.

La de Tabernas, con 160 escus. 500 mils.

La de Serraduy, con 158 escus.

La de S. Julián de Sagarillo, con 120 escus.

La de Jabarrela, con 115 escudos.

##### Niñas.

Las de Caserras, Ordoñez y Alavés, Secasilla, Santorens y Puertolas, con 140 escus.

#### Provincia de Soria.

##### Niños.

Las de Calatañazor y Quintana redonda, con 250 escus.

La de Castillejo de Robledo, con 160 escus.

Las de Aguilar de Montuenga y Cabrejas del Campo con 150 escudos.

Las de Valdanzo y Carbon, con 140 escus.

La de Cuebas de Soria, con 132 escus.

Las de Pinilla del Campo y Santiuste, con 120 escus.

Las de Arniejun, Villares, Ausejo y Pinilla, Vea y Madruedano, con 110 escus.

Las de Valdemoro, Estepa de S. Juan, Omenaca, La Rubia, Donvell y Santerras y Gormaz, con 400 escus.

##### Niñas.

Las de S. Leonardo y Retortillo, con 160 escus.

#### Provincia de Logroño.

##### Niños.

Las de Vinegra de abajo, Banares y Lumbreras, con 250 escudos.

La del Distrito de Ribalmagullo, con 150 escus.

La de Bergasillas, con 155 escudos.

La del Lugar del Rio, con 115 escudos 500 mils.

La de S. Millan de Yécora, con 106 escus. 800 mils.

La de Ambas aguas, con 105 escudos.

La de Perolasco, con 101 escudos 600 mils.

Las de Carbonera, Ruedas de Ocon, Villaseca, Sta. Cecilia, Daroca, Torremontalvo, Cenzano, Bobadilla, Distrito de Cidamon, Ciriuella, Ollora y Jalon, con 100 escudos.

#### Provincia de Teruel.

##### Niños.

La de Torrelasarcas, con 200 escudos.

Las de Noguera y Orrios, con 175 escudos.

La de Maicas, con 150 escus.

Las de Alpeñes, Toril y Masejero, con 125 escus.

##### Niñas.

Las de Torrevellilla y Berge, con 168 escus. 600 mils.

La de Maicas, con 100 escus.

La de Peñarroya (barrio), con 75 escudos 400 mils.

La de Canadavellilla, con 66 escudos 700 mils.

#### Provincia de Zaragoza.

##### Niños.

La de Pastriz, con 298 escus.

La de Almonacid de la Cuba, con 282 escus.

La plaza de auxiliar del Hospicio de esta ciudad, con 255 escudos 500 mils.

La Rural de Pereñar (termino de Caspe), con 250 escus.

La de Alforque, con 254 escus.

La de Sisamon, con 215 escus.

La de Roden, con 196 escus.

La de Samper del Salz, con 177 escudos.

Las de Gallocanta y Valmadrid con 140 escus.

La de Valtorres, con 120 escudos.

Las de Pardos y Malpica, con 110 escus.

La de Valconchan, con 100 escudos.

##### Niñas.

La de Pastriz, con 190 escus.

La de El Burgo de Ebro, 188 escudos.

La de Pradilla, con 167 escus.

La de Ribas (barrio de Ejea), 120 escudos.

Además del sueldo los maestros disfrutaran casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes á dichas escuelas que reunan los requisitos que exige la citada Real orden, dirigan sus instancias escritas y

firmadas de su puño, acompañando certificación del alcalde y párroco que justifique su buena conducta, y hoja de servicios certificada precisamente por la Junta provincial, en la que conste la aptitud legal y demás méritos, al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de la respectiva provincia en el término de un mes que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma.

Zaragoza 20 de Agosto de 1867.—Jacobó de Olleta.

#### El Intendente militar del distrito de Aragón.

Hace saber: que no habiendo producido remate las dos subastas simultáneas intentadas para contratar á precios fijos el suministro de subsistencias á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la plaza de Teruel, se celebrará á las 12 del día 29 de Agosto actual otra pública y simultánea licitacion para contratar este servicio en otro punto por sistema mixto durante un año, teniendo lugar otro acto en los estrados de esta Intendencia y en los de la Comisaria de guerra de la precitada plaza con arreglo al pliego de condiciones y tipo límite que estarán de manifiesto, debiendo presentarse las proposiciones cerradas y arregladas al siguiente modelo, acompañadas del talon que acredite el depósito hecho en la caja sucursal por la cantidad de 200 escudos, como garantía del contrato, todo con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente.

Zaragoza 19 de Agosto 1867.—Angel Sarraide.—El Comisario de Guerra P. O. El Oficial 2.º, Isidro Sanchez Solanas.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... se compromete á verificar el suministro de subsistencias por sistema mixto en (tal punto) con arreglo al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y bajo la forma siguiente.

Por cada quintal métrico que la Administracion militar le entregue suministrará (tantas) raciones de pan de 70 decagramos.

La distribucion del pan así como de la cebada y paja que se le entregue la efectuará gratuitamente.

(Fecha y firma del proponente.)

La Junta de Alzada de la vi-

ta de Pina arrendará en pública subasta las yerbas del acanipo llamado Florida alta, con sujecion al pliego de condiciones que en el actó de la subasta se hallará de manifiesto.

Los que quieran interesarse en dicho arriendo, se presentarán el día 8 de Setiembre próximo vi-niente á las once de la mañana en la sala consistorial de dicha villa, donde se verificará la subasta, rematándose á favor del mas ventajoso postor.—D. O. de la Junta, J. Francisco del Cazo, Secretario.

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta estrajudicial una dehesa de 556 yugadas de tierra inculta, equivalentes á 518 hectáreas 58 áreas, 80 centiáreas, que antiguamente perteneció á los propios del lugar del Frasnó en el partido judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza radicante en la partida denominada Sierra de Morata, término de dicho pueblo del Frasnó, lindante al Norte con paso de la dehesilla de Savinan, al Saliente con carretera de Madrid, al mediodía con término de Morata de Jalon y al poniente con camino de Savinan al puente, libre de cargas reales.

Dicha finca fué rematada en la cantidad de 62,100 rs. vn. á pagar al Estado en diez plazos que vencen en el mes de Mayo de cada año y de los cuales hay ya seis satisfechos.

La subasta se verificará á las diez de la mañana el día 8 de Setiembre del corriente año bajo el tipo en alza de 51.050 rs. á pagar en cinco plazos y cuatro años si el remate no pasa de la expresada cantidad y el excedente en cinco plazos principiando á contarse el primero de estos á los cuatro años de otorgada la escritura.

Dicha subasta tendrá lugar en el estudio del Notario D. Julian Ortega, domiciliado en Calatayud calle de Marcial núm. 2, en donde están de manifiesto los títulos de adquisicion de la finca y el pliego de condiciones para la subasta.

#### AVISO A LOS ZAPATEROS.

En el Coso casa del Guarnicionero, Santa Cruz se venden 4970 cananas usadas en buen estado á 2 reales y á 4 rs. una, 6950 cartucheras casi nuevas á real, y 5000 porta baynas á 2 cuartos, 5000 pistoneras á 25 centimos todo en buen estado.